



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba contrato de trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 14528.- /

Monte Patria, 11 de septiembre de 2018.

**VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. Nº 74/2018 del 06 de agosto de 2018, del Colegio Masttay.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese prórroga de nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOPEDAGOGA**, en reemplazo de la licencia médica de la Sra. Jimena Farias Cortés, en el Colegio Cerro Masttay, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de septiembre de 2018 hasta el 07 de octubre de 2018, a la Señorita:

NOMBRE	RUT
<b>ZUELEN SOFIA ARAYA MORALES.</b>	Nº [REDACTED]

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, Asignación Especial en Compensatoria de la Ley Nº 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, "Remuneraciones reguladas por la Ley Código del Trabajo".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Pablo Barrantes Díaz*



*Camilo Ossandon Espinoza*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

WAGZ / HCS / DPM / App.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

